



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Pagella, Mirta Olga; y ,

### CONSIDERANDO:

Que, en su nota la Sra. Pagella solicita se le otorgue un predio en uso y ocupación para proceder al desarrollo y explotación de un vivero – granja .

Que, habiendo observado el lugar, cuenta con lo mínimo indispensable como suministro de agua y habitación para resguardo de herramientas.

Que, es conveniente dar al lugar el debido aprovechamiento siendo una zona muy productiva con tierra y agua de muy buena calidad.

Que, en épocas anteriores la construcción que allí se encuentra estaba habilitada por personal de Vialidad Nacional por ser el destacamento de esta Entidad.

Que, previo al otorgamiento del uso y ocupación solicitado, es necesario regularizar la situación planteada con la D.N.V., con la suscripción de un convenio de comodato a favor de este Municipio, con expresa autorización para poder ceder el mismo a un tercero para su tenencia;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 33/11

**Artículo 2°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo, a suscribir con la D.N.V., a través del Jefe de Distrito La Pampa, un convenio de comodato de uso respecto del inmueble ubicado a la vera de la Ruta Nacional N° 152, km. 22,5, designado como Puesto Caminero Vialidad Nacional, sin parcelar .-

**Artículo 3°:** Una vez cumplimentado lo ordenado en el artículo anterior, adjudíquese en uso y ocupación, a la Sra. PAGELLA, Mirta Olga DNI 13.825.496 el predio denominado Puesto Caminero de la Dirección de Vialidad Nacional, ubicado a la vera de la Ruta Nacional N° 152, Km. 22.5 con un plazo de un año con opción a otro para el desarrollo y explotación de un vivero – granja y con las demás condiciones que de común acuerdo se establezcan.

**Artículo 4°:** El comodato de uso, deberá acordarse en función del tiempo físico que disponga el organismo vial y en las demás condiciones de alcance en cuanto a instalaciones y construcciones, como así mismo respecto a limitaciones y respectivas responsabilidades.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE  
ORDENANZA N° 98/11